



PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
RADICADO No. 68001.31.03.007.2023.00386.00

**CONSTANCIA:** Señora Juez, le informo que la parte actora no subsano la demanda dentro del término concedido. Al Despacho para decisión.

Bucaramanga, 12 de diciembre de 2023

FREDDY OSPINA  
Oficial Mayor

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga(S), Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De la demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL promovida por el BANCO DE BOGOTA S.A, identificado con NIT 860.002.964-4 en contra del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE EL DIVISO- FIDUBOGOTA, teniendo como vocera a la FIDUCIARIA BOGOTA S.A, FELIX NIÑO GUARIN, identificado con C.C. No. 13.844.805, MARTHA GUTIERREZ PABON, identificada con C.C. No. 37.834.803, OSCAR MAURICIO NIÑO GUTIERREZ, identificado con C.C. No. 91.539.936 y MARIA FERNANDA NIÑO GUTIERREZ, identificada con C.C. No. 1098705956.

Como la demanda no fue subsanada dentro del término concedido en auto de fecha 23 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., SE RECHAZA la presente demanda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

Firmado Por:  
Ofelia Diaz Torres  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a28ed62b0f122dc90c321d8e7c2b88c05a59fa8e98a9b157582724ec420b12f**

Documento generado en 12/12/2023 10:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>